

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPM-CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO LA VIÑA DEL DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20278169759	Fecha de envío :	23/03/2023
Nombre o Razón social :	VASQUEZ ZUÑIGA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	14:16:17

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el ítem c) estudio de suelos el último párrafo indica que los resultados de los ensayos serán admitidos siempre y cuando provengan de laboratorios ¿reconocidos y de administración estatal¿, se consulta si esto significa que debe ser exclusivamente de una universidad nacional y que no deben ser de una empresa o institución privada, así sea un laboratorio ACREDITADO?, por que pareciera que condiciona a que sea ESTATAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** c **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN INFORME N°082-2023-UEP/MPM-CH, el área usuaria se pronuncia que: Los ensayos podrán ser realizados en entidades públicas o privadas que se encuentran acreditadas por INACAL. POR LO EXPUESTO EL COMITÉ ACLARA LA CONSULTA, DE ACUERDO A LO PRONUNCIADO POR EL ÁREA USUARIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPM-CH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO LA VIÑA DEL DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20278169759	Fecha de envío :	23/03/2023
Nombre o Razón social :	VASQUEZ ZUÑIGA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	14:16:17

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el ítem d) estudio de canteras se solicita que se efectúen ensayos de laboratorio de los agregados de cantera, así como análisis de agua de las fuentes a utilizar en la preparación de concreto, lo cual no esta presupuestada el estudio de canteras ni los ensayos a que hace referencia, en el costo referencial, por lo cual se consulta si el consultor podrá incluir en sus costos referenciales en caso se obtenga la buena pro, porque condicionara a una controversia y adicional de servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** e **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 34 Valor Referencial, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, punto 34.11

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN INFORME N°082-2023-UEP/MPM-CH, el area usuaria se pronuncia que:SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, el costo referencial para el Estudio de Mecánica de Suelos incluye el Estudio de Canteras.POR LO EXPUESTO, EL COMITÉ ACOGE PARCIAMENTE LA OBSERVACION DE ACUERDO A LO PRONUNCIADO POR EL AREA USUARIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPM-CH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO LA VIÑA DEL DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20278169759	Fecha de envío :	23/03/2023
Nombre o Razón social :	VASQUEZ ZUÑIGA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	14:16:17

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el ítem h) se indica que el consultor debe realizar un estudio Geofísico un Sondeo Electrico Vertical SEV por lo menos en 4 puntos, lo cual no esta establecida en el presupuesto desagregado de las bases, lo que condicionaría a efectuar un adicional en caso se requiera, en vista que además se ha presupuestado un estudio hidrogeológico por lo tanto se solicita corregir esta incompatibilidad que podría generar una controversia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** h **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 34 Valor Referencia ítem 34.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN INFORME N°082-2023-UEP/MPM-CH, el area usuaria se pronuncia que: SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: En el ítem h) se detalla los sondeos eléctricos verticales como parte del Estudio Geofísico, que el Consultor debe realizar. Asimismo, este estudio forma parte del Estudio Hidrogeológico, ya que el ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO se realiza con base en el análisis e interpretación de información geológica, geofísica, hidrológica, hidráulica, hidroquímica e isotópica y permite tener una visión del comportamiento de los acuíferos o sistemas acuíferos de un área dada a la escala deseada. POR LO EXPUESTO, EL COMITE DE SELECCION, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION DE ACUERDO A LO PRONUNCIADO POR EL AREA USUARIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null